

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA #03 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día martes 09 de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, sita en Boulevard Luis Encinas #258, piso 1, Col. Valle Hermoso, C.P. 83209, en esta ciudad; las personas que se mencionan a continuación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Estuvieron presentes: Lic. Javier Antonio Castillo Merel, Director General de Capacitación, Lic. Juan Alberto López Mendivil, Director General Jurídico y el Lic. Héctor Ignacio Almada Vílchez, Coordinador de Archivo quien se desempeña como Presidente del Comité.

El Lic. Héctor Ignacio Almada Vílchez, en su calidad de Presidente, atendiendo el orden del día, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los participantes; y una vez verificado el quorum para sesionar, dio lectura de la misma en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quorum e inauguración de la sesión
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
4. Asuntos a tratar:

- a) Análisis y resolución de la petición de la declaratoria de Acta de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260502424000069.

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Almada Vílchez, dio lectura al Orden del día y preguntó si existía algún comentario sobre el mismo.

No existiendo comentarios al mismo, acto seguido, se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden de Día de la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia del ISTAI y se pasa a los asuntos a tratar.



**Asunto a):** Análisis y resolución de la petición de la declaratoria de Acta de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260502424000069 que indica: **“1. “Los documentos que contienen todos los diagnósticos de accesibilidad elaborados por el sujeto obligado (años 2017, 2020) de conformidad con los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables” emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”.**

En relación a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia, cuyo número de folio es 260502424000069, en el cual se solicita a este Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**“1. “Los documentos que contienen todos los diagnósticos de accesibilidad elaborados por el sujeto obligado (años 2017, 2020) de conformidad con los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables” emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”.**

Al respecto se informa por este Comité de Transparencia el análisis de los siguientes oficios que acompañan a la solicitud de confirmación de acta de inexistencia, en estricto orden de aparición:

#### ANTECEDENTES

- a) El 05 de abril de 2024, se recibió Oficio UT/ISTAI 140/2024, dirigido al Lic. Héctor Ignacio Almada Vílchez, Presidente del Comité de Transparencia y signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia, solicitando realizar por el Comité de Transparencia, sesión para confirmar la resolución de inexistencia de los documentos solicitados de la solicitud en mención.

Mismo oficio que es acompañado por diversos oficios y escrito que contienen la petición de solicitudes de búsqueda exhaustiva y su respectiva respuesta de las siguientes Unidades Administrativas:

- Oficio UT/ISTAI 129/2024, de fecha 02 de abril de 2024, signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Lic. Juan Alberto López Mendivil, Director General Jurídico; mismo que respondió con Oficio ISTAI-DGJ-084/2024 de fecha 05 de abril del mismo año.
- Oficio UT/ISTAI 127/2024, de fecha 02 de abril de 2024, signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido a la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Secretaria Técnica; mismo que respondió con Oficio ST/ISTAI 138/2024 de fecha 05 de abril del mismo año.
- Oficio UT/ISTAI 131/2024, de fecha 02 de abril de 2024, signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Lic. Héctor Ignacio Almada Vélchez, Coordinador de Archivo; mismo que respondió con Oficio ISTAI-CA-05/2024 de fecha 05 de abril del mismo año.
- Oficio UT/ISTAI 130/2024, de fecha 02 de abril de 2024, signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido a la L.I. Cruz Emilia Maytorena Plaza, Subdirectora de Tecnologías de la Información; mismo que respondió con Escrito de fecha 05 de abril del mismo año.
- Oficio UT/ISTAI 139/2024, de fecha 05 de abril de 2024, signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia.
- Oficio UT/ISTAI 128/2024, de fecha 02 de abril de 2024, signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido a la Lic. Zulema Rocío Gastélum Palma, Directora General Administrativa; mismo que respondió con Oficio ISTAI-DGA-041/2024 de fecha 05 de abril del mismo año.

Todo lo antes expresado, se pone a consideración del Comité de Transparencia para que analice estas actas de inexistencia elaboradas, así como los anexos que

integran las mismas; ante la falta de la documentación que se ha solicitado se requiere CONFIRMEN esta justificación legal que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, permite en casos como el acabado de plantear, atento al numeral 135 y 136 de la Ley precitada.

- b) El 09 de abril de 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Derivado de los antecedentes arriba mencionados, se emite la siguiente Acta de Inexistencia.

### ACTA DE INEXISTENCIA

El día 01 de abril de 2024, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información del ahora recurrente C. ; aceptándose y otorgando el número de solicitud 260502424000069, donde requiere al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora la siguiente información: **“1. Los documentos que contienen todos los diagnósticos de accesibilidad elaborados por el sujeto obligado (años 2017, 2020) de conformidad con los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables” emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”.**

Razón que nos convoca a reunirnos aquí, en este día, a fin de cumplir con la **Declaratoria de inexistencia** que establecen los artículos 135, 136 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.



## CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es competente para expedir una resolución que confirme la inexistencia de documentos de conformidad con los artículos; 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

II.- Y siendo materia de la presente sesión, resolver sobre la inexistencia de la información pública peticionada bajo la solicitud número: 260502424000069, es que este Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales procede a entablar el procedimiento de declaratoria de inexistencia previsto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y que a la letra dice:

*“Artículo 135.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

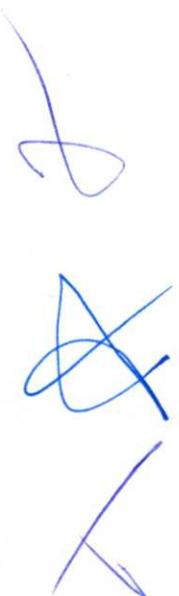
*I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*

*II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*

*III.- ...*

III.- Que de conformidad con el artículo 136, las resoluciones del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de información solicitada contendrán los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron las inexistencias en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

IV.- Que el Licenciado Juan Alberto López Mendivil, titular de la Dirección General Jurídica de este Instituto, por medio del personal que labora directamente en su área, buscó detenidamente la información peticionada en los archivos que cada uno utiliza, y aquellos que ya no son utilizados y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 02, 03, 04 y 05 del mes de abril y del año actual, en su horario de trabajo de 8:00 a 15:00 horas; que la revisión fue en los expedientes



físicos y electrónicos que se encuentren resguardados por la Unidad Administrativa Dirección Jurídica, específicamente en sus archivos físicos y electrónicos ubicado en este Instituto Sonorense de Transparencia, sito en Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente sin obtener resultados positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los cuatro días señalados en los archivos que obran en esa Unidad Administrativa a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

**V.-** Que la Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Transparencia de este Instituto, por medio del personal que labora directamente en su área, buscó detenidamente la información peticionada en los archivos que cada uno utiliza, y aquellos que ya no son utilizados y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 02, 03, y 04 de abril del año en curso, en su horario de trabajo de 8:00 am a 15:00 horas; que la revisión fue en expedientes físicos y electrónicos que se encuentran resguardados en la Secretaría Técnica y Unidad de Transparencia que se encuentran ubicados en el edificio de este Instituto, sito en Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente, sin obtener resultados positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los tres días señalados en los archivos que obran en esas Unidades Administrativas a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

**VI.-** Que el Licenciado Héctor Ignacio Almada Vilchez, como Coordinador de Archivo, buscó detenidamente la información peticionada en los archivos que utiliza, y aquellos que ya no son utilizados, y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 02, 03, 04 y 05 del mes y año en curso, en su horario de trabajo de 8:00 am a 15:00 horas; que la revisión fue en la computadora que se utiliza en su área, así como en documentación física que componen los archivos y que se encuentran ubicados en el edificio de este Instituto Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente, sin obtener resultados

positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los cuatro días señalados en los archivos que obran en esa Unidad Administrativa a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

**VII.-** Que la Licenciada Cruz Emilia Maytorena Plaza, titular de la Subdirección De Tecnologías de la Información de este Instituto, buscó detenidamente la información solicitada en los archivos que cada uno utiliza, y aquellos que ya no son utilizados y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 02, 03 y 04 de abril del presente, que la búsqueda fue en todos los dispositivos de respaldo bajo custodia de la Subdirección de Tecnologías y que se encuentran ubicados en el edificio de este Instituto, sito en Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente sin obtener resultados positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los tres días señalados en los archivos que obran en esa Unidad Administrativa a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

**VIII.-** Que la Licenciada Zulema Rocío Gastelum Palma, titular de la Dirección General de Administración de este Instituto, por medio del personal que labora directamente en su área, buscó detenidamente la información solicitada en los archivos que cada uno utiliza, y aquellos que ya no son utilizados y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 02, 03 y 04 de abril del año en curso; que la revisión fue en los archivos físicos y electrónicos que se utilizan en su área, y que se encuentran ubicados en el edificio de este Instituto, cito (sic) en Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente sin obtener resultados positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los tres días señalados en los archivos que obran en esa Unidad Administrativa a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

Atento a lo anterior, y tal como lo señala el numeral 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité se ha cerciorado que la información solicitada ha sido buscada exhaustivamente en las diversas áreas de este Instituto que pudieran tener o haber elaborado la información solicitada, y que se tomaron las medidas necesarias para hacer efectiva su



localización, sin tener un resultado positivo, de tal manera, este Comité determina extender la presente Acta de Inexistencia.

## RESOLUCIÓN

**ACUERDO ÚNICO: Por Unanimidad de votos de los Integrantes del Comité, se confirma la declaratoria de inexistencia** revelada por la Secretaría Técnica y Unidad de Transparencia, de la Dirección General Jurídica, la Dirección General Administrativa, la Subdirección de Tecnologías de la Información, así como del Responsable de la Coordinación de Archivos del Instituto de Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en lo que se refiere a la solicitud de acceso a la información pública con folio número 260502424000069, la cual a la letra dice: **“1. Los documentos que contienen todos los diagnósticos de accesibilidad elaborados por el sujeto obligado (años 2017, 2020) de conformidad con los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables” emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”.**

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VÍLCHEZ  
Presidente del Comité

LIC. JUAN ALBERTO LOPEZ MENDÍVIL  
Director General Jurídico

LIC. JAVIER ANTONIO CASTILLO M.  
Director General de Capacitación